

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que llegó por reparto la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS a través de apoderado judicial, contra la señora YULIETH ELENA QUIJANO MURILLO. **Documentos presentados con la demanda:**

- Poder firmado por el señor HENRY ANDRES BLANDÓN VARGAS al abogado ELISEO QUIÑONES GONZÁLEZ. (fl. 2-3).
- Copia del Registro Civil de matrimonio de los señores HENRY ANDRES BLANDON y JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO. (fl. 4-5).
- Copia sentencia No. 007 del 27 de enero de 2021. (fls. 6-10).
- Copia del Registro Civil Nacimiento de HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS. (fls. 11-12).
- Copia del Registro Civil Nacimiento de JULIETH ELENA QUIJANO MURILLO. (fls. 13-14).
- Escrito de la demanda. (fl. 15-17)



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto que se sujetará al trámite previsto en el artículo 523 del C.G. del Proceso.

Para el efecto, se aporta con la demanda el Registro Civil de Matrimonio con la anotación de la sentencia de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, emitida por este Despacho el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), sentencia No. 007 dentro del proceso radicado 2019-00350.

Manifiesta la parte demandante desconocer el paradero de la señora YULIETH ELENA QUIJANO MURILLO (C.C. 1.094.907.438) y en aras de garantizar su derecho de defensa, de acuerdo a la consulta realizada por la Secretaria del Despacho en la Base de Datos de ADRES, se evidencia que la misma se encuentra afiliada a FAMISANAR EPS régimen contributivo, en estado ACTIVO, por tal motivo, se ordenará oficiar a dicha entidad, para que en el término de la distancia informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que de esta posea.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

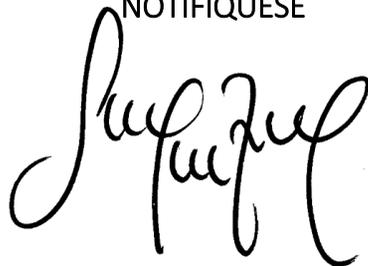
PRIMERO. Admitir la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada por el señor HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS mayor de edad y domiciliado en este municipio, contra la señora YULIETH ELENA QUIJANO MURILLO con domicilio desconocido.

SEGUNDO. Oficiar a FAMISANAR EPS para que, en el término de la distancia, informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que posean de la señora YULIETH ELENA QUIJANO MURILLO (C.C. 1.094.907.438).

TERCERO. Disponer acerca del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, una vez surtido el traslado, o resueltas las eventuales excepciones previas desfavorables a la demandada.

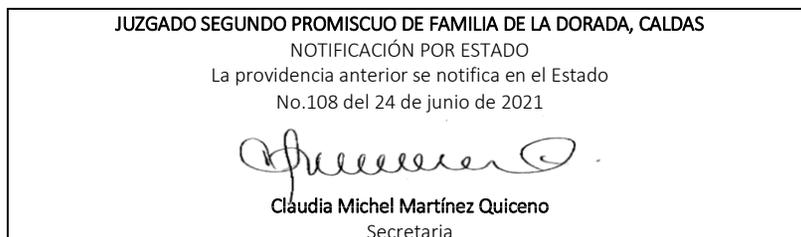
CUARTO. Reconocer Personería Jurídica al abogado ELISEO QUIÑONES GONZÁLEZ, identificado con T.P. No. 103.662 del C.S.J., para representar judicialmente al señor HENRY ANDRÉS BLANDÓN VARGAS en el presente proceso, conforme el memorial poder visible a folio 2.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co